

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 769-2019-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0780-2019-DIGA (Expediente Nº 01077870) recibido el 26 de julio de 2019, por medio del cual el Director General de Administración remite el Informe Nº 020-2019-UNAC-DIGA/OASA sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Nº 054-2019-R del 18 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año;

Que, a través de la Resolución Nº 201-2019-R del 06 de marzo de 2019, aprueba el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO Y UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD DE BELLVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"; Código de Inversión Nº 2437452, en base al Oficio Nº 87-2019-DOIM de fecha 06 de marzo de 2019, precisando un valor referencial de S/. 3, 326,673.65 (Tres millones trescientos veintiséis seiscientos setenta y tres con 65/100 soles);

Que, con Resolución Nº 555-2019-R del 23 de mayo de 2019, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, dos Procedimientos de Selección Nºs 29 y 30; asimismo, se excluye los seis Procedimientos de Selección Nº 08, 11, 14, 16, 20 y 24 conforme al detalle y consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución Nº 667-2019-R del 28 de junio de 2019, se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, cinco Procedimientos de Selección Nº 31, 32, 33, 34 y 35;

Que, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*"

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.2. "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean*



incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el Art. 17, Incs. b) y c) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, señalan los montos para la determinación del procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios, estableciendo que la Adjudicación Simplificada .si el valor referencial es igual o inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles); asimismo, el Art. 23 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultorías individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; regulándose la Adjudicación Simplificada conforme a lo señalado en el Capítulo IV, Adjudicación Simplificada, del Título IV, Métodos de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA recibido en la Dirección General de Administración el 25 de julio de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimientos informa que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante Oficio N° 204-2019-DOIM solicita realizar el estudio de mercado de la IOARR “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao” con Código Único de Inversiones N° 2437452, por el valor referencial de S/ 3’326,673.65 adjuntando copia del estudio definitivo, y que cuenta con Nota N° 0000000615-2019 del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 3’189,768.00; siendo que mediante Informes N°s 007, 008 y 009-2019-UNAC/DIGA-OASA-AUC se realizó la indagación de mercado para contratar los requerimientos: “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-FISICA I”, “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-FISICA II” y “Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-FISICA III”, determinando un valor estimado para cada uno de S/ 189,183.10, S/ 137,833.83 y S/ 296,111.20, correspondiendo para las tres adquisiciones efectuar las convocatorias mediante Adjudicación Simplificada, respectivamente; por lo que solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2019) los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
41	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física I	S/. 189,183.10 (Ciento ochenta y nueve mil cientos ochenta y tres con 10/100 soles)	Inclusión
42	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física II	S/. 137,833.83 (Ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y tres 83/100 soles)	Inclusión
43	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física III	S/. 296,111.20 (Doscientos noventa y seis mil ciento once 20/100 soles)	Inclusión

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA por el cual el Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, de ciertos procedimientos de selección, conforme a la normatividad vigente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1013-2019-OAJ recibido el 02 de agosto de 2019, evaluados los actuados, considerando lo dispuesto en el Art. 6 numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre

la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, corresponde la emisión de la Resolución correspondiente, de conformidad con lo solicitado por el Director de la Oficina de Abastecimientos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 020-2019-UNAC-DIGA/OASA de la Oficina de Abastecimientos de fecha 24 de junio de 2019, al Oficio N° 0780-2019-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 26 de junio de 2019, al Proveído N° 1013-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019, los tres procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Objeto	Procedimiento de Contratación	Descripción	Monto Estimado	Tipo de Modificación
31	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física I	S/. 189,183.10 (Ciento ochenta y nueve mil cientos ochenta y tres con 10/100 soles)	Inclusión
32	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física II	S/. 137,833.83 (Ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y tres 83/100 soles)	Inclusión
33	Bien	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Unidad de Laboratorio y Unidad de Laboratorio; en el (la) Universidad Nacional del Callao en la localidad de Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao-Física III	S/. 296,111.20 (Doscientos noventa y seis mil ciento once 20/100 soles)	Inclusión

2º DISPONER, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, Comité Selección,
cc. OPP, OPP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA, OAJ y archivo.